GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por LLEMPEN CORONEL Manuel Felipe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 14:34:30 -05:00

Trujillo, 28 de Diciembre del 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001040-2022-GRLL-GOB

VISTO:

El informe N°033 -2022 GRLL-GGR/SGRH/VHNL, sobre vacaciones no gozadas de la ex servidora por contrato administrativo de servicios CAS de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa –CAS, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.

Que, los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, deben ser reconocidos el pago de sus beneficios sociales vacaciones no gozadas y truncas; al término de su contrato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, el artículo 8° del Reglamento precisa que el descanso físico es el beneficio que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29849 – modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales (CAS), entre otros, Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 0024-2022-SGRH-PAAV y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad;

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 09:38:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 08:26:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:18:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 17:58:36 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 17:01:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QOVYMHU**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y Autorizar, el monto correspondiente como Vacaciones no gozadas de la ex servidora con Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, conforme a su respectiva liquidación, que se detalla:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	VAC. NO GOZADAS	VAC. TRUNCAS MESES Y DIAS	TOTAL BENEFICIO
01	PEREDA VASQUEZ	IRENE RAKELL	15 DIAS		1,150.00
	TOTAL				**S/. 1,150.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, según disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente al Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QOVYMHU**